



**Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoci3n interna temporal, una plaza del grupo t3cnico de la funci3n administrativa (A1) adscrita a la Subdirecci3n de Coordinaci3n Administrativa de la Secretar3a General del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

**Hechos**

1. El 23 de febrero de 2019 se public3 en el BOIB n.º 24 la Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de febrero de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoci3n interna temporal, una plaza del grupo t3cnico de la funci3n administrativa (A1) adscrita a la Subdirecci3n de Coordinaci3n Administrativa de la Secretar3a General del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 24 de mayo de 2019, la Comisi3n de Selecci3n se reuni3 para revisar las solicitudes presentadas.

**Fundamentos de derecho**

De conformidad con la base 6.2 de la convocatoria, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes hay que publicar en el web del Servicio de Salud una resolució del director general del Servicio de Salud que contenga las listas provisionales de personas admitidas y excluidas —indicando la causa de su exclusi3n— y de las que tiene que subsanar las deficiencias de su solicitud.

Por todo ello dicto la siguiente



## Resolución

1. Publicar en el web <www.ibsalut.es> (Profesionales > Recursos Humanos > Trabaja con nosotros > Servicios Centrales) las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del procedimiento en cuestión, que figuran en el anexo.
2. Determinar que las personas aspirantes tienen un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o subsanar las posibles deficiencias de la solicitud; si no las subsanan, se considerará que han desistido de su solicitud. Todos los documentos deben dirigirse a la Dirección General del Servicio de Salud y pueden presentarse en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

## Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, puede interponerse contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 4 de junio de 2019

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras



## ANEXO

Convocatoria: grupo técnico de la función administrativa (A 1). Subdirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud (BOIB n.º 24, de 23 de febrero de 2019)

### Lista provisional de personas aspirantes admitidas

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, nombre</i>
****4623P	Comes Cano, José Xavier

### Lista provisional de personas aspirantes excluidas

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Motivo</i>
****3126N	Subirats Justas, Maria Cinta	Falta acreditar la condición de personal estatutario fijo en servicio activo y prestar servicios en los Servicios Centrales del Servicio de Salud (apartados <i>a</i> y <i>c</i> de la base 3.1 de la convocatoria)
****4262Q	Palmer Serra, Coloma	Falta acreditar la condición de personal estatutario fijo en servicio activo y prestar servicios en los Servicios Centrales del Servicio de Salud (apartados <i>a</i> y <i>c</i> de la base 3.1 de la convocatoria) y falta acreditar los conocimientos de catalán (apartado <i>e</i> de la base 3.1 de la convocatoria)

